INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA" - PLURIANUAL, ID N° 362723

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **01** días del mes de **Julio** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA" - PLURIANUAL, ID N° 362723,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 26 de julio de 2019. El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 414** de fecha 17 de mayo de 2019 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA" - PLURIANUAL, ID N° 362723** Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.G.A.F. N° 414** de fecha 17 de mayo de 2019:

- **Sr. Gustavo Britez,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abg. Rossana Cabrera,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abg. Pedro Adrián Santander**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Lic. Luis Gallardo,** representante de la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota D.G.C.P.E. y T. S. N° 65/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Dr. Héctor Enciso Benegas – Director General de Control de Profesionales y Establecimientos y Tecnología en la cual solicita la factibilidad del inicio de los trámites para una **"CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA"**, a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Según Memo N° D.O.C. N° 062/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 el Dpto de Planificación y Presupuesto Remite al Dr. Héctor Enciso Benegas, Director General de Control de Profesionales Establecimientos y Tecnología el expediente a fin de que se realice el estudio de precio de mercado en cumplimiento a las normativas legales vigentes.

Por Nota D.G.C.P.E. y T. S. N° 93/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, el Dr. Héctor Enciso Benegas – Director General de Control de Profesionales y Establecimientos y Tecnología remite el expediente con es estudio de mercado a fin de proseguir con tramites administrativos para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA"**, a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por memorándum DPP - SP N° 312 de fecha 29 de marzo de 2019, el Departamento de PLANIFICACION y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA" - PLURIANUAL, ID N° 362723**", se encuentra cargado en el portal de la DNCP con ID N° 362723.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 362723, por un importe total de G. 245.746.980.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta) según el Programa Anual de Contrataciones y la estimaciones globales de costos, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta.

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y es PLURIANUAL, por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gustavo Britez, - MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales Establecimientos y Tecnología de la Salud

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 26 (VEINTE Y SEIS) de Junio, siendo las 14:00 horas, observándose la recepción de 03 (dos) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
VIGILANCIA S.A. Aseguradora: Fénix Seguros Monto: Gs. 6.210.000.- Póliza Nº: 1508004223 Vigencia: Desde el 26/06/2019 al 26/10/2019.- FOLIADO DEL 001 AL 153.-	**Gs. 207.000000.-**
YRENDAGUE S.A. Aseguradora: La Consolidada SA de Seguros Monto: Gs. 6.912.000.- Póliza Nº: 007.1508.045611/000 ENDOSO N°: 003/004 Vigencia: Desde el 13/06/2019 al 03/11/2019.- FOLIADO DEL 001 AL 170.-	**Gs. 230.400.000.-**
PARAGUAY SECURITY S.A. Aseguradora: Royal Seguros SA Monto: Gs. 6.480.000.- Póliza Nº: 1508002502 Endoso N°: 01/02 Vigencia: Desde el 22/06/2019 al 22/10/2019.- FOLIADO DEL 001 AL 103.-	**Gs. 215.886.816.-**

Obs. Este comité hace referencia a la **Póliza de Seguros presentada por la firma Paraguay Segurity**, si bien al momento de confeccionar el acta de apertura y consignar la fecha de vigencia se visualiza un error en la Vigencia de la póliza donde dice: **Vigencia: Desde el 22/06/2019 al 22/10/2019. Debe decir: Vigencia 14/06/2019 al 31/10/2019 por lo que este comité realiza la corrección pertinente.**

3.1 **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas en el desarrollo de la evaluación procederá al análisis o valoración de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.
Este comité de evaluación hace referencia a las observaciones realizadas por la firma; **VIGILANCIA SA** donde manifiesta cuanto sigue:

El oferente **YRENDAGUE SA**,

1. La planilla de pago al personal no está bien calculada en base a leyes vigentes.
2. Presenta constancia de IPS VENCIDO.
3. El Sr. Ariel López de la firma Yrendague SA no es representante legal ni cuenta con autorización firmada por algún representante legal, para participar de este acto y dejar acotaciones.
4. Presenta Formulario N° 1, 4, 5, 6, 8 y 9 con fecha anterior a la Fecha de Apertura.

El oferente **PARAGUAY SEGURITY SA**

1. Presenta Formulario N° 2 sin fecha.
2. Planilla de Ofertas presenta son fecha y sin tiempo de validez de la oferta.
3. Presenta certificado de Origen Nacional a nombre de SENATUR, siendo que la convocante es el MSPBS.
4. Presenta Certificado de Dimabel Vencido.
5. Presenta Camet de los guardias propuestos Vencidos.
6. Presenta Formulario N° 5 vencidos.
7. Presenta constancia de Inscripción Patronal de Stop Paraguay siendo el Oferente Paraguay Segurity SA

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales Establecimientos y Tecnología de la Salud

Observaciones Realizadas por la firma **YRENDAGUE S.A.**

1. La empresa Vigilancia SA no presenta SIPE.
2. La empresa Vigilancia SA presenta certificado de renovación de habilitación Provisoria.
3. La Empresa Vigilancia SA no presenta Resolución que Autoriza a la misma como centro de formación de Guardias.
4. La Empresa Vigilancia SA no presenta Resolución de control de centro de formación.

3.2 Este Comité evaluador basándose en lo que menciona el **Artículo 59.** Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

3.3 En este sentido este comité ha verificado y comprobado que la firma Vigilancia SA se encuentra con SIPE activo.
Durante el proceso de evaluación este comité ha recibido por parte de la firma Vigilancia SA la nota con ME N° 21477/2019 de fecha 17 de julio del corriente donde adjunta el Certificado de Habilitación para operar en el área de SEGURIDAD FISICA Y/O LOGISTICA, en este certificado consta que la firma **Vigilancia SA** fue fiscalizada Administrativa y Operativamente en fecha 10 de abril del 2019 por personal del Departamento Especializado en Control y fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines

Este comité ha solicitado a la firma Vigilancia SA nota mediante de fecha 15 de julio del corriente, remita en un plazo no mayor de 24 Hs de la Resolución que autoriza a la firma para operar como centro de formación.

En este sentido este comité pone en valor la Resolución de Habilitación y el Certificado remitido por la firma Vigilancia SA, que lo habilita para operar en el Rubro de Seguridad física y/o logística y dejamos constancia que; indistintamente la firma puede operar como formador o como prestadora de servicios, el cual al contar con la habilitación como empresa de Seguridad este comité entiende que el mismo fue sometido a varios exámenes rigurosos establecidos en la legislación vigente, y se le otorgo el certificado de habilitación expedido por los organismos pertinentes, por lo que la firma vigilancia SA sigue la etapa de evaluación para verificar si la firma ***Concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones del PBC y que este no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios***

3.4 Este comité evaluador basándose en lo que menciona la Ley 2051 en su **Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS que reza cuanto sigue;** Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.

3.5 Además Este Comité Evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario y Artículo 61 en el punto N° 3 que menciona cuanto sigue; "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos*", considerando este párrafo hemos verificado la oferta de la firma VIGILANCIA SA, oferente que ha dejado las observaciones es la oferta más baja por lo que este comité determina que en el eventual caso que la firma VIGILANCIA SA no cumpla con los requisitos legales se tomara en consecuencia la valoración de las observaciones realizadas por mencionada firma.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION*, se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

Gustavo Brítez,
- MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales
Establecimientos y Tecnología de la Salud

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**VIGILANCIA SA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**YRENDAGUE SA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**PARAGUAY SEGURITY SA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA COMISIÓN EVALUADORA,** de fecha 27 de junio de 2019 se solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente, la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

Gustavo Britez
MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.G.RR.HH. N° 2810/19, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b), de la Ley N° 2051/2003.

A COORDINACION GENERAL DE RR. HH: referente a la Nota de la Dirección Operativa de Contrataciones, Nota Comisión Evaluadora, recibida en esta Dirección General como Expediente D.G RR. HH 21.477/2019, en el marco de la LCO Ofertas N° 13/2019 **"CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA"** –ID N° **362.723**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- JORGE JURE BYKOV, C.I N° 555.453
- CESAR JURE YUNIS, C.I N° 204.718
- OLGA VICTORIA BYKOV DE JURE, C.I N° 189.044
- DEMARIS ELIZABETH BYKOV DE OCAMPOS, C.I N° 370.190
- ENRIQUE KUTR REMNFEDT NICOLI, C.I N° 2.333.586
- HUGO CESAR OBDULIO VENIALGO MEZGOLITS, C.I N° 3.591.276

Al respecto, cumplo en informar que, las mismas, no registran datos en SINARH a la fecha, se adjunta impresiones de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

Eva Alfonso
Jefa
División Informes

As-01-07-19

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de la representante legal, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

Este comité evaluador luego de la Verificación y comparación de precios en el marco de esta LCO y lo que menciona la Ley 2051/03 en su Art 61 en el punto N° 3 que menciona cuanto sigue: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos*", considerando este apartado este comité evaluador toma la oferta de la Firma VIGILANCIA SA que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

*Conforme al **Cuadro Comparativo de Ofertas,** ordenado de menor a mayor, se procedió al análisis de ofertas donde se visualiza que los precios no superan el rango establecido en la **Resolución D.N.C.P. N° 411/18,** por lo tanto **no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.***

Gustavo Britez,
MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profe
Establecimientos y Tecnología de la S

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: Habiéndose elaborado y verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, y considerando que la Firma **Vigilancia SA** es la **única oferta económica** a ser evaluada, este comité considera **no aplicar** del el **margen de preferencia**.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:
Verificación de la documentación de carácter formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	VIGILANCIA SA
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	*CUMPLE*
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*N/A*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*

Gustavo Britez,
MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13437 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales
Establecimientos y Tecnología de la Salud

Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE
El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines *(cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).*	CUMPLE
Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de habilitación emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines, de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE
Carné de portación de armas expedidos a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional(cuando por la naturaleza del servicio lo requiera precisen la utilización de armas de fuego).	CUMPLE
Certificados médicos que demuestren que el personal afectado al servicio de seguridad no sufre de enfermedades infecto–contagiosas ni enfermedades mentales.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste de que en el caso de ser adjudicada la oferta cumplirá con todo lo solicitado en la sección III – uniformes y Equipamientos.	CUMPLE
Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el personal no fue dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.	CUMPLE
Documentos que acrediten que el y/o los personales están , entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.	CUMPLE
Demostrar que el personal ha prestado el servicio militar obligatorio.	CUMPLE
Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro expedido por la comandancia de la Policía Nacional.	CUMPLE
Contar con constancia o certificado de haber egresado del instituto de Formación de Guardias o Seguridad Privada, legalmente habilitadas o constancia de la división de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el personal afectado al servicio deberá tener buena aptitud física y buen manejo de armamentos.	CUMPLE
El personal del contratista afectado al servicio deberá contar con fotocopias autenticada del Certificado de Antecedentes Policiales, Penales y de participación en curso de Adiestramiento para guardia de seguridad otorgado por la Policía Nacional.	CUMPLE
Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta contar con un arsenal compuesto de la siguiente manera: el 75%, calibre 38 y el resto calibre 12 y 22 en buenas condiciones de uso.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Copia de Estados de Resultado y de Balance General de los últimos 2(Dos) años de funcionamiento (2017 y 2018), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato	CUMPLE

Gustavo Brítez,
MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallando Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales
Establecimientos y Tecnología de la Salud

establecido por la SET.	
Fotocopia de Contratos y/o facturaciones, con sus respectivos certificados de cumplimiento satisfactorio, por el monto equivalente al *50%* como mínimo del total ofertado en la presente licitación, en promedio dentro de los 2 (dos) últimos años *(2017, 2018)*. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Los mismos podrán ser con entidades públicas y/o privadas.	*CUMPLE*
Currículum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación y certificados de antecedentes policiales y judiciales.	**NO CUMPLE*
Constancia o certificado, del personal propuesto para la prestación del servicio, de haber egresado de un curso dictado por la Policia Nacional o por un Instituto de Formación de Guardias Privado, legalmente habilitado.	**NO CUMPLE*
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria oferente.	*CUMPLE*
Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04) por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora de servicios solicitado.	*CUMPLE*
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración de IVA del último mes vencido y de Impuesto a la Renta con las boletas de pago si corresponde.	*CUMPLE*
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.	*No aplica*
Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	*CUMPLE*

****OBS: este comité hace la salvedad que la firma <u>Vigilancia SA</u> ha presentado los Curriculum de los trabajadores los cuales cuentan con el carnet que los habilita para ser guardias de seguridad, en este sentido según la legislación vigente al momento de que las firmas prestadoras de servicio de Guardia de seguridad o los funcionarios cuenten con carnet habilitante para guardia de seguridad, están plenamente habilitados y el carnet avala la formación e idoneidad del personal y así también los requisitos exigidos por la Policía Nacional atendiendo los procesos de evaluación para emitir el mencionado carnet.***

<u>SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:</u>

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se solicitó lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Por NOTA D.O.C N° 589/2019 de fecha 15 de julio de 2019, se solicitó a la firma VIGILANCIA SA los siguientes Documentos:

Gustavo Brítez,
MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesion
Establecimientos y Tecnología de la Salu

Asunción, 15 de Julio de 2019

NOTA D.O.C. N° 579/2019

SEÑORES
VIGILANCIA SA.
Dirección: Marcelino Noutz 750 c/ Fray Luis de León
TEL.: (021) 208037
Correo: hvenialbo@gmail.com
Presente

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA CON ID N° 362723.-

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de solicitar la documentación mencionada más abajo, en el marco de la Evaluación de Ofertas de la contratación pública de referencia y de conformidad a las disposiciones legales establecidas en los articulos 57° y 59° del Decreto N° 21909/03.

REQURIMIENTO:

Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro expedido por la comandancia de la Policía Nacional.
Contar con constancia o certificado de haber egresado del instituto de Formación de Guardias o Seguridad Privada, legalmente habilitadas o constancia de la división de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
Declaración Jurada de que el personal afectado al servicio deberá tener buena aptitud física y buen manejo de armamentos.
Constancia o certificado, del personal propuesto para la prestación del servicio, de haber egresado de un curso dictado por la Policía Nacional o por un Instituto de Formación de Guardias Privado, legalmente habilitado.
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa Tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria oferente.
Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04) por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora de servicios solicitado.

Por nota de fecha 17 de julio de 2019 la firma VIGILANCIA SA remite nota donde presenta las documentaciones solicitadas el cual se ajusta a lo peticionado por este comité, por lo que la firma mencionada pasa a la siguiente etapa de Evaluación.

7 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T. /D.O.C. N° 16/2019, elaborado por la Lic. Isaac Barrios, del cual se desprende cuanto sigue:-

Gustavo Brítez,
MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales
Establecimientos y Tecnología de la Salud

INDICES FINANCIEROS VIGILANCIA SA		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	372.150.083 / 1	372.150.083,00	789.787.018 / 430.098.655	1,84	1.053.327.485 / 487.350.097	2,16	124.050.029,00	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1 / 372.150.083	0,00	430.098.655 / 1.144.619.236	0,38	487.350.097 / 1.564.662.976	0,31	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	49.275.870 / 200.000.000	0,25	91.646.368 / 500.000.000	0,18	443.412.808 / 500.000.000	0,89	0,44	CUMPLE

8 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica*, establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
VIGILANCIA SA	207.000.000.-	103.500.000.-	249.000.000.-	CUMPLE

9 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Este comité de evaluación considera pertinente, que; por tratarse de un servicio y considerando la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos y las Especificaciones Técnicas, donde se solicita la declaración jurada que **Garantice** el cumplimiento, en la **Especificaciones Técnicas**, de acuerdo a lo que menciona el PBC, el cual dejamos constancia del mismo a continuación.

VIGILANCIA S.A. Marcelino Noble 805 esquina Luis de Granada
Teléfonos: 208-037 / 207-480 / 0981 414 868 / 0981 592 918 / Email:info@vigilancasa.com

Asunción, 17 de Julio del 2.019.-

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS)
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos *bajo fe de juramento* que cumpliremos con todas las especificaciones técnicas establecidas en la Sección 3 del Pliego de Bases y condiciones.

Hugo Venialbo Mezgolits
Presidente
Hugo Venialbo
Presidente
Vigilancia S.A
VIGILANCIA S.A.

Gustavo Brítez,
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF

Comité de Evaluación

10 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa **VIGILANCIA SA** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

11 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en el PBC y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se deduce lo siguiente:

El Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del lote N° 1, a la firma VIGILANCIA SA por ser la primera mejor oferta en precios y por CUMPLIR con todos los criterios económicos, técnicos y administrativos solicitados en las Bases y Condiciones de la siguiente Manera:

ITEMS N° 1 DIRECCION DE CONTROL DE PROFESIONES DEL MSPBS

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto y/o Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	VIGILANCIA SA	NACIONAL	MESES	EVENTO	18	11.500.000.-	207.000.000.-
							Total		207.000.000.-

12. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- VIGILANCIA SA	Gs. 207.000.000.-

MONTO TOTAL: GUARANIES DOSCIENTOS SIETE MILLONES.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

- **Documentos Anexos**: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precios Adjudicados.

Sr. Gustavo Britez
Representante de la D.O.C

Abg. Rossana Cabrera
Representante de la A.J de la D.O.C.

Pedro Adrián Santander
Dirección General de Administración y Finanzas.

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Gallardo
Dirección General de Control de Profesionales
Establecimiento y Tecnología de la Salud

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO

LCO Nº 13/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGIA – PLURIANUAL – ID Nº 362723

							PARAGUAY SECURITY SA							VIGILANCIA SA							YRENDAGUE SA						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REF.	Precio Total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Margen de Preferencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% DE VARIACIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Margen de Preferencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% DE VARIACION	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Margen de Preferencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% DE VARIACION
1	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MESES	EVENTO	18	13.652.610	245.746.980	PARAGUAY SECURITY SA	NAC	18	11.993.712		215.886.816	-12.15	VIGILANCIA SA	NAC	18	11.500.000		207.000.000	-15.77	YRENDAGUE	NAC	18	12.800.000		230.400.000	-6.25
							TOTAL					215.886.816		TOTAL					207.000.000		TOTAL					230.400.000	

Gustavo Brítez,
MSP Y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUEVAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13487 - MSPYBS

Abog. Pedro R. Adrián S.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Luis Gallardo Bogado
Director Administrativo
Dirección General de Control de Profesionales
Establecimientos y Tecnología de la Salud